



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 232-2013/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 13 DEC 2013

VISTO: El Oficio N° 660-2013/GRP-420000-402400-402410, presentado por el Gerente Sub Regional Morropón- Huancabamba, recepcionado mediante el Registro N° 1960 de fecha 18 de octubre de 2013, en el cual se adjunta la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CASERIO CAJAS CAPSOL -DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA", el mismo que se desarrollará en el Distrito de Huancabamba, de la Provincia de Huancabamba, Departamento Piura, el Informe N° 072-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-94-EM, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las Actividades Eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución, con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1041, que modifica diversas normas del marco normativo eléctrico, modificó el art. 15° de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, indicando que para la ejecución de las obras de los SER se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la entidad competente, de conformidad con las normas ambientales y descentralización vigentes;

Que, mediante D.S. N° 011 -2009-EM, se modificó el artículo 39 del D.S. N° 025-2007-EM, el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, indicando que, "Para el caso de instalaciones de transmisión que integren los Sistema Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un estudio de impacto ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar la obra (...)"

Que, por Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM, se transfiere la función de aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las acciones





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

correspondientes, con la facultad de Evaluar y Aprobar Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (Distribución eléctricas cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW);

Que, por Oficio N° 660-2013/GRP-420000-402400-402410, Registro N° 1960, recepcionado con fecha 18 de octubre de 2013, la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CASERIO CAJAS CAPSOL – DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA", el mismo que se desarrollará en en el Distrito de Huancabamba, de la Provincia de Huancabamba, Departamento Piura;

Que, la Declaración de Impacto Ambiental ha sido objeto de evaluación mediante Informe N° 056-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM, por el cual la Unidad Técnica de Electricidad formuló observaciones a fin de que las mismas sean levantadas;

Que, mediante Oficio N° 753-2013/GRP-402000-402400-402410, Registro N° 2203, de fecha 20 de noviembre de 2013, la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, presentó el levantamiento de las observaciones planteadas, por lo que la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, ha procedido con realizar evaluación correspondiente mediante el Informe N° 072-2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM, por el cual la Unidad Técnica Electricidad recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada al haberse levantado las observaciones planteadas;

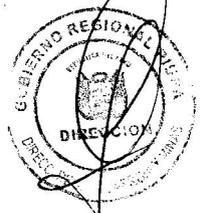
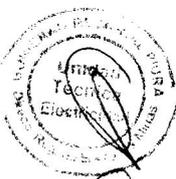
De conformidad con el D.S. N° 029-94-EM que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, Ley General de Electrificación Rural, Ley N° 28749, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 025-2007-EM, Decreto Legislativo N° 1041, Decreto Supremo N° 011-2009-EM, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM y demás normas pertinentes;

Estando al Informe de la Unidad Técnica de Electricidad y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 8) del artículo 8 del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 145-2008/GRP-CR publicado el 23 de abril del 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CASERIO CAJAS CAPSOL –DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA", el mismo que se desarrollará en el Distrito Huanca bamba, de la Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.....





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS



Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Piura, 13 DEC 2013

INFORME N° 072 - 2013/GOB.PIURA-DREM-UTE/LGM

A : Señor
ING. ALFREDO GUZMAN ZEGARRA
Director Regional de Energía y Minas

DE : **ING. LUIS GALLO MINGUILLO**
Unidad Técnica de Electricidad

ASUNTO : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CASERÍO CAJAS CAPSOL – DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA".

RESULTADO: APROBADO

I. ANTECEDENTES

El titular del presente expediente es la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA representado por el Ing. Edwin David Troya Acha Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, quien presenta la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) en cumplimiento al D.S. N° 011-2009-EM, ante la DREM Piura para su evaluación y aprobación respectiva, la misma que consigna el Registro N° 1960 de fecha 18 de Octubre de 2013

Dicho expediente ha sido elaborado por el siguiente profesional:

- Juan Fco Moreano Segovia Ing. Geofísico CIP N° 33451
- Emilio Periche Chunga Ing. Mecánico Electricista CIP N° 47492



Con Oficio N° 660-2013/GRP-402000-402400-402410 de fecha 18 de octubre de 2013, el titular del Proyecto "Ampliación del Sistema de Electrificación Rural del Caserío Cajas Capsol – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba", presento a la Dirección Regional Piura – DREM Piura la solicitud para aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental.

El titular adjuntó dos (01) ejemplares impresos y dos (01) en formato digital del Estudio Ambiental correspondiente, asimismo realizó el pago por derecho de evaluación del expediente.

Mediante Oficio N° 023-2013//GRP-420030-DR, de fecha 05 de noviembre, se remite el Informe N° 056-2013/ GOB.REG..PIURA-DREM-UTE/LGM con las observaciones encontradas a la DIA del Proyecto en mención.

Mediante Oficio N° 753-2013/GRP-402000-402400-402410, de fecha 20 de Noviembre de 2013, el Titular remite el levantamiento de las observaciones de la DIA del proyecto en mención a la Dirección Regional de Energía y Minas

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

Objetivo del Proyecto

El presente Informe de Impacto Ambiental tiene como objetivo la identificación, predicción, interpretación, mitigación y compensación de los impactos ambientales tanto positivos como negativos, para prevenir con medidas de control y seguimiento el deterioro del medio ambiente en la fase de diseño, construcción y operación del proyecto bajo el concepto de desarrollo sostenible.

La ejecución y puesta en marcha del Proyecto, tiene como objetivo suministrar de energía eléctrica en forma permanente y confiable a la localidad de Cajas Capsol ubicada en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba departamento Piura.

▪ **Ubicación del área del proyecto**

El Proyecto “Ampliación del Sistema de Electrificación Rural del Caserío Cajas Capsol – Distrito De Huancabamba – Provincia De Huancabamba”, se ubica a 20 min de la capital distrital de Huancabamba –Piura a través de una trocha carrozable y está delimitada entre las coordenadas UTM-WGS 84:

VERTICE	NORTE	ESTE
A	9417800	670400
B	9417200	770400
C	9417200	671600

▪ **Medio de Transporte**

Las principales vías de acceso al proyecto son:

A la zona del proyecto, se tiene accesibilidad directa desde la ciudad de Piura, a través de una carretera asfaltada; de los cuales los primeros 65 Km pertenecen al tramo antiguo a la Carretera Panamericana Norte, desde donde empieza la nueva carretera de penetración asfaltada. De Canchaque se sigue por una carretera afirmada en buen estado de conservación de 75 Km de longitud aproximadamente, hasta llegar a la ciudad de Huancabamba

▪ **Marco Legal**

En la presente Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Ampliación del Sistema de Electrificación Rural del Caserío Cajas Capsol –Distrito De Huancabamba – Provincia De Huancabamba”, citan las normas ambientales principales existentes que deberán ser tomada en cuenta ante cualquier consulta que pueda surgir en la etapa de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento.

III. CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL

Descripción del Proyecto

El proyecto comprende los siguientes componentes, los cuales se detallan a continuación:

Red Primaria

- Nivel de tensión : 13,2 kV monofásico con retorno por tierra
- Tipo de Distribución : Conductor de aleación de aluminio desnudo del tipo AAAC de 35 mm².
- Estructura : Tipo monoposte con poste de c.a.c. de 13/300/165/360
- Seccionamiento : Seccionadores fusibles unipolares tipo cuto ut 27 kV, 125 kV (Bill),

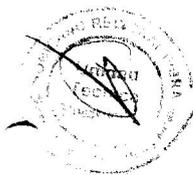
	:	A, con fusible K.
Subestación	:	Transformador de distribución monofásico de 10 a 15 kVA, relación 13,2/0,46-0,23 kV
Puesta a Tierra	:	Se dispondrá de puesta a tierra convencional tipo Copperweld en la Subestaciones proyectadas

Subsistema de Distribución Secundaria

Niveles de Tensión	:	440-220 V, 1 Ø
Longitud de RS	:	cable auto portante 10,29 Km
Alumbrado Público	:	37 luminarias con lámparas de vapor de Na 50 vatios
Frecuencia	:	60 Hz
Sistema Adoptado	:	Aereo Radial
Lámparas	:	Vapor de Na alta presión VPSA 50 watts, 220 V, 60 Hz

IV. Levantamiento de Observaciones de Acuerdo al INFORME N° 056 - 2013/GOB.PIURA-DREM-UTE/LGM

- 1) **Presentar una Declaración Jurada, suscrita por el Titular del Proyecto y responsable Jefe de la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto, dando veracidad a la información presentada. de acuerdo art. 50 del D.S. N° 019-2009-MINAM.**
Respuesta: Se adjunta la Declaración Jurada suscrita por el titular del Proyecto y El responsable Jefe de la elaboración de la DIA. **Absuelto**
- 2) **Según el artículo 4° la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el instrumento ambiental para evaluar el presente estudio es la Declaración de Impacto Ambiental - categoría I; cuando los impacto son relativamente poco significativos. Por lo tanto la denominación de Declaración Jurada de Impacto Ambiental que se consignan en los estudios ambientales presentados deberán ser cambiada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Corregir.**
Respuesta: El estudio se consigna como una Declaración de Impacto Ambiental. **Absuelta**
- 3) **En el ítem 2.3; Alcances del Proyectos presentar las actividades a realizarse en la etapas de construcción.**
Respuesta: Se incluye el cuadro con las Actividades a realizarse en la etapa de Construcción. **Absuelto**
- 4) **En el capítulo II Descripción del Proyecto; se deberá consignar el presupuesto y cronograma del proyecto.**
Respuesta: Se incluye el presupuesto y cronograma de proyecto. **Absuelto**
- 5) **Para la ejecución de la obra del presente proyecto, se deberá tener en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas aprobado según R.M. N° 161-2007-MEM/DM de fecha 13 de Abril del 2007, valido para Obras Civiles y Electromecánicas. Incluirla en el capítulo III.**
Respuesta: se incluye en el capítulo III el cumplimiento del reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas **Absuelto**



- 6) En el ítem 4.2.1.2. Área de Influencia; determinar el área de influencia directa e indirecta.
Respuesta: Se incluyen los criterios para la delimitación del AID y AII. **Absuelta.**
- 7) En el capítulo III Marco Legal e Institucional, no se hace referencia a la Normatividad Ambiental Regional. Incluirla.
Respuesta: se ha incluido en el marco legal institucional la normatividad ambiental regional. **Absuelto**
- 8) En el capítulo III; Marco Legal e Institucional, consignar normas relacionadas con el saneamiento y gestión de residuos y estándares de calidad ambiental de aire, ruido y radiaciones electromagnéticas.
Respuesta: Se ha incluido las normas relacionadas con el saneamiento y gestión de residuos y estándares de calidad ambiental de aire, ruido y radiaciones electromagnéticas. **Absuelta**
- 9) En el ítem 4.4 Descripción del Componente biológico; la especies de flora y fauna, identificada en la zona de influencia del Proyecto, no se han consignado la información donde se describa, el nivel de riesgo de extinción de la especies mencionadas de acuerdo a los decretos supremos N°043-2006-AG y 034-2004-AG.
Respuesta: Se hace referencia a la flora y fauna catalogada en riesgo de extinción. **Absuelto.**
- 10) En el ítem 4.3.6. Clima; no se ha consignado un cuadro con las características climatológicas, de la zona de influencia de la zona de influencia del Proyecto, asimismo no se menciona la fuente de información y el año de los datos meteorológicos. Consignar
Respuesta: Se anexa las características meteorológicas de la zona de influencia, así como la fuente de información y los datos meteorológicos. **Absuelto**
- 11) En el ítem 4.5.1. Salud, la información presentada no presenta la fuente de información obtenida. Consignarla
Respuesta: La fuente de observación consignada es del Plan Local Concertado del distrito de Huancabamba 2004-2013. **Absuelta**
- 12) Presentar copia del cargo del ingreso del proyecto para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA expedido por el INC.
Respuesta: Se adjunta copia del cargo de ingreso del proyecto al INC para la obtención del CIRA. **Absuelto.**
- 13) Presentar una carta compromiso del Titular para comprometerse a monitorear la calidad de aire y el ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. 074- 2001-PCM y el D.S 085-2003-PC. A su vez se comprometerá a realizar el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos generados en el establecimiento, de acuerdo al D.S.057-2007-PCM "Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos".
Respuesta: Se adjunta la Carta Compromiso del titular en el anexo I. **Absuelta.**
- 14) En el capítulo IX; Plan de Contingencias, contempla que será aplicado para un sistema de generación. Corregir
Respuesta: El Plan de Contingencia será aplicado a un sistema de distribución eléctrica. **Absuelto**
- 15) En capítulo X: PRC se menciona que se desarrollará 2 talleres informativos dando cumplimiento a la R.M. N° 535-2004-MEM/DM. Siendo esta Resolución Ministerial derogada por la R.M. N° 223-2010-MINAM, que establece que a nivel de DIA deberá adecuar otro mecanismo de Participación Ciudadana. Incluir

Respuesta: Se consignan el mecanismo complementario de Participación Ciudadana según la R.M. N° 223-2010-MINAM Absuelto.

16) En el ítem XI, Responsabilidad y Costos Involucrados; nos indica que el costo de los programas ambientales ascienden a 17 000,00. Este valor deberá ser recalculado teniendo en cuenta el mecanismo de participación ciudadana que establecerá para este proyecto dando cumplimiento a la R.M. N° 223-2010-MINAM.

17) En el plan de contingencia, considerar un cuadro con los números telefónicos de las entidades a llamar en caso de producirse una contingencia en la etapa de construcción, operación y mantenimiento del proyecto.

Respuesta: Se adjuntan en el cuadro respectivo, la dirección y los números telefónicos de diferentes entidades a llamar el caso de ocurrir una contingencia. **Absuelto.**

18) Adjuntar un plano en el que se indiquen en coordenadas UTM WGS 84, la ubicación de los puntos de monitoreos.

Respuesta: Se adjunta el plano con las coordenadas, donde se ubican los puntos de monitoreo. **Absuelto.**

19) En el capítulo XIII; Plan de Abandono, se consigna el término plan de cierre que se aplica a actividades de minería. Corregir

Respuesta: se ha corregido el término por el de Plan de Abandono. **Absuelto.**

20) Adjuntar plano de área de influencia directa e indirecta, plano de áreas naturales protegidas y zona de amortiguamiento, mapa de zonificación sísmica, mapa de zona de vida, plano geológico y plano geomorfológico, los cuales deberán ser presentado a una escala adecuada y legible.

Respuesta: Se adjuntan los planos; área de influencia directa e indirecta, de áreas naturales protegidas y zona de amortiguamiento, mapa de zonificación sísmica, mapa de zona de vida, geológico, geomorfológico, los cuales deberán ser presentado a una escala adecuada y legible. **Absuelta.**

21) Alcanzar carta de responsabilidad solidaria de los profesionales que elaboran la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de incumplimiento.

Respuesta: Se adjunta la Carta de Responsabilidad Solidaria. **Absuelta.**

22) El titular adjuntó un (01) ejemplar impreso y un (01) en formato digital del Estudio Ambiental correspondiente, faltando adjuntar un ejemplar según como se contempla en el TUPA institucional. Adjuntar

23) El levantamiento de las observaciones deberá hacerlo por duplicado, asimismo presentarlo en medio magnético.

Respuesta: Se adjuntan el levantamiento de observaciones en medio físico y magnético.

V ANALISIS

Luego de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental en mención y de su levantamiento de observaciones se encuentra que el titular ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades eléctricas, adjuntándose un Plan de Manejo Ambiental que minimizará los impactos ambientales generados por el proyecto.

VI CONCLUSIONES

En vista que se ha evaluado el área de influencia del proyecto y estando conforme al Plan de Manejo Ambiental se recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CASERIO CAJAS CAPSOL –DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**

VII RECOMENDACIONES

Otorgar la Resolución Directoral de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CASERIO CAJAS CAPSOL – DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**, al Ing Edwin David Troya Acha titular de la DIA, de acuerdo al D.S. N° 011-2009 –EM, D.S. N° 029-94-EM, Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, al artículo N° 3 del D.L. N° 1041, que modifica el artículo N° 15 de la ley 28749 Ley General de Electrificación Rural y según la R.M. N° 550-2006-EM, facultad a las DREM's para la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental de Redes de Distribución de una capacidad menor a 30 MW.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.



Handwritten signature: *[Signature]*
Official stamp: **EDWIN DAVID TROYA ACHA**
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
DISTRITO DE HUANCABAMBA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Autodirectoral N° 147-2013/Gobierno Regional Piura-420030-DR

Piura, **13 DEC 2013**

Visto el **INFORME N° 072- 2013/GOB.REG.PIURA-DREM-UTE/LGM**, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, SE REQUIERE que la Unidad Técnica de Electricidad, conjuntamente con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM – PIURA, proyecten la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la DIA del **Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CASERIO CAJAS CAPSOL –DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**, consignado, del titular Ing. Edwin David Troya Acha , de conformidad con el D.S. N° 011-2009-EM, D.S. N° 029-94-EM, Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, al artículo N° 3 del D.L. N° 1041, que modifica el artículo N° 15 de la ley 28749 Ley General de Electrificación Rural y según la R.M. N° 550-2006-EM, facultad a las DREM's para la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental de Redes de Distribución de una capacidad menor a 30 MW.



Titular : Ing Edwin David Troya Acha

Dirección: Av. Enrique Checa Eguiguren 186 -188 - Chulucanas - Morropón